

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/081/2018



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CTAA/081/2018

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 073742018.

ANTECEDENTES:

I.- El día 19 de junio de 2018, se recibió por medio del sistema INFOMEX Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como, GILBERTO en la que requiere información a este Sujeto Obligado, mediante el número de folio **073742018**.

II.- Que el 19 de junio de año en curso, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Unidad de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez Transparencia, remitió oficio con número DTM/397-A/2018 a Mtra. Verónica Estela Rodolfo Borunda, Oficial Mayor.

III.- Con fecha 25 de junio del presente año OFICIALÍA MAYOR remitió al comité de Transparencia oficio 1791/CCPA-OM-2018 en el cual manifiesta que la información que se solicita:

"SE SOLICITA EL DETALLE PORMENORIZADO Y DETALLADO POR EL MES EJECUTADO EN PUBLICIDAD (POR CUALQUIER MEDIO, ESCRITO, ELECTRONICO, ETC) CON NOMBRE DEL PROVEEDOR E IMPORTE PAGADO POR MES , POR EL PERIODO 2015 AL 2018."

Oficialía Mayor solicita la **Ampliación de Plazo**, Para emitir respuesta a la solicitud de información.

**"LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la solicitud de información con número de folio 073742018 en la que se pide lo siguiente:

"SE SOLICITA EL DETALLE PORMENORIZADO Y DETALLADO POR EL MES EJECUTADO EN PUBLICIDAD (POR CUALQUIER MEDIO, ESCRITO,

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/081/2018



ELECTRONICO, ETC) CON NOMBRE DEL PROVEEDOR E IMPORTE PAGADO POR MES , POR EL PERIODO 2015 AL 2018.”

Me permito hacer la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de información, con forme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que el área de Subdirección Administrativa por medio del oficio OM/SA/430/2018, indica que dado el periodo del que se solicita la información es necesario hacer una búsqueda en el total de sus archivos y teniendo en consideración el plazo de respuesta, éste resultaría insuficiente para tal efecto, aunado al hecho de que el área de Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico hizo del conocimiento al total del personal del Municipio de Chihuahua que el sistema financiero resulta imposible consultar la información necesaria para dar contestación a la solicitud. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, pues es considerable la cantidad de datos a recabar y dicha área desea garantizar tales características de la información pública al momento del que el solicitante disponga de ella.

Agradeciendo de ante mano sus atenciones, me reitero a sus órdenes. “

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/081/2018



Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 073742018 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como GILBERTO.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Chihuahua Chihuahua a 3 de julio de 2018

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

LIC. VIRGILIO GUERECIA MIRANDA
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. SAHARA GABRIELA CARDENAS FERNANDEZ.
SECRETARIA



PRESIDENCIA
COMITÉ